



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

6666

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto municipal consolidado del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe del ejercicio 2024, comprensivo del Presupuesto General del Ayuntamiento y el Presupuesto General de la Sociedad Municipal de Desarrollo SLU, Bases de Ejecucion y Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y del artículo 20 de Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

<b>GASTOS</b>		
Capítulo	Denominación	Importe
	A) Operaciones No Financieras	
	A1) Operaciones Corrientes	
<b>I</b>	GASTOS DE PERSONAL	1.615.100,00 €
<b>II</b>	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.555.600,00 €
<b>III</b>	GASTOS FINANCIEROS	10.200,00 €
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.000,00 €
<b>V</b>	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	Total	3.551.900,00 €
	A2) Operaciones de Capital	
<b>VI</b>	INVERSIONES REALES	764.100,00 €
<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	Total	764.100,00 €
	<b>Total No Financieras</b>	<b>4.316.000,00 €</b>
	B) Operaciones Financieras	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
	Total Financieras	15.000,00 €
	Total Gastos	4.331.000,00 €
<b>INGRESOS</b>		
Capítulo	Denominación	Importe
	A) Operaciones No Financieras	
	A1) Operaciones Corrientes	
<b>I</b>	IMPUESTOS DIRECTOS	1.565.000,00 €
<b>II</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00 €
<b>III</b>	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.206.000,00 €
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.264.700,00 €
<b>V</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	15.300,00 €
	Total	4.106.000,00 €
	A2) Operaciones de Capital	
<b>VI</b>	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
<b>VII</b>	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	225.000,00 €
	Total No Financieras	225.000,00 €
	<b>Total Ingresos</b>	<b>4.331.000,00 €</b>



<b>PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2024</b>		
<b>A)PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
Denominación Plaza	Nº de plazas	Observaciones
Secretario-Interventor	1	FHN
<b>B)PERSONAL LABORAL FIJO</b>		
Denominación Plaza	Nº de plazas	Observaciones
Técnico Administrativo	2	1 V-PI-CD
Administrativo	5	2 V-PE-CD
Encargado Oficina Turismo	1	
Auxiliar Oficina Turismo	1	
Auxiliar Biblioteca	1	
Encargado Brigada	1	
Oficial 1ª Brigada	2	1 V-PI-CD
Oficial 2ª Brigada	5	1 V-PE-CD
Peon Basico	1	
Peon Especialista	3	2 V-PE-CD
Coordinador Actividades Deportivas	1	
Encargado Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1	
Limpiador/a	3	
Limpiador/a	3	TP, 1 V-CD
Tecnico Desarrollo	1	1 V-SD
<b>C)PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO</b>		
Limpiador/a	2	TP
Socorristas	2	
Director Escuela de Música	1	
Profesor Escuela de Música	11	TP, 2V-CD
Cocinero Comedor Escolar	1	
Ayudante de Cocina de Comedor Escolar	1	
Limpiador/a comedor escolar	2	2V-CD
Monitor/a comedor escolar	7	TP,1V-CD
Monitor Tiempo Libre	10	TP, 3 V-CD
Monitor Actividades Deportivas	2	1 V-CD
Taquillero Piscinas	2	
Taquillero Parquing	1	1V- CD
Auxiliar Centro de Arte	1	TP
<b>D)PERSONAL TEMPORAL, PROGRAMAS DE EMPLEO</b>		
Peon Parados larga duración	2	
Peon subvencion fomento agrario	2	
Director/a Taller Empleo	1	
Monitor Taller Empleo	1	
Auxiliar Admvo Taller Empleo	1	
Alumnos Taller Empleo	9	
<b>FHN: Funcionario Habilitación Nacional</b>		
<b>V: vacante</b>		
<b>PI: promoción interna</b>		
<b>PE: promoción externa</b>		
<b>CD: con dotación</b>		
<b>SD: sin dotación</b>		
<b>TP: tiempo parcial</b>		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aínsa, 19 de diciembre de 2023. El Alcalde, Enrique Pueyo García.